



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y 10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA A LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE DEFENDIERON LA EDUCACIÓN GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA AÑO"

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025**

Señor presidente:

Han ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el **proyecto de ley 3883/2022-CR**, presentado por el grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del señor congresista **Germán Adolfo Tacuri Valdivia**, por el que se propone la "Ley que declara a la provincia de Huanta, como cuna de la defensa de la Gratuidad de la Educación en el Perú y reconoce el 22 de junio como fecha cívica nacional"; y el **proyecto de ley 10870/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas**, por el que se propone la Ley que declara el 22 de junio de cada año como el "Día de los mártires que defendieron la educación gratuita en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho"

I. SITUACIÓN PROCESAL

- El **Proyecto de Ley 3883/2022-CR** ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 22 de diciembre de 2022, siendo decretado el 5 de enero de 2023 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente.
- El **Proyecto de Ley 10870/2024-CR** ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 16 de abril de 2025, siendo decretado el 22 de abril de 2025 a la Comisión de Educación, Juventud y



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y 10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA A LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE DEFENDIERON LA EDUCACIÓN GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA AÑO"

Deporte, como única comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente.

- Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en la decimoséptima sesión extraordinaria, realizada el 28 de abril de 2025, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Lucanas, departamento de Ayacucho, aprobó el dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 3883/2022-CR y 10870/2024-CR, que propone la **"Ley que declara cuna de la defensa de la gratuidad educativa a la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho y establece día de los mártires que defendieron la educación gratuita el 22 de junio de cada año"** por **MAYORÍA** de los presentes al momento de la votación y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión.

Votaron a favor 21 señores congresistas: Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alex Antonio Paredes Gonzales, Noelia Herrera Medina, Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Roberto Enrique Chiabra Leon, Hamlet Echevarria Rodríguez, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Esdras Ricardo Medina Minaya, Flor Aidee Pablo Medina, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiróz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas, Lucinda Vásquez Vela, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Flavio Cruz Mamani y Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

Ningún voto en contra



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y 10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA A LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE DEFENDIERON LA EDUCACIÓN GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA AÑO"

Votaron en abstención 7 señores congresistas: Eduardo Enrique Castillo Rivas, Gladys Margot Echaíz Ramos vda de Nuñez, Víctor Seferino Flores Ruíz, Raúl Huaman Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, Juan Carlos Mori Celis y Tania Estefany Ramírez García.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- El **Proyecto de Ley 3883/2022-CR**, por el que se propone la "Ley que declara a la provincia de Huanta, como cuna de la defensa de la Gratuidad de la Educación en el Perú y reconoce el 22 de junio como fecha cívica nacional", comprende tres artículos y una disposición complementaria final. Contiene lo siguiente:
 - ✓ En su artículo primero, trata sobre el objeto de la ley que, declara a la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho como cuna de la defensa de la gratuidad de la educación en el Perú y reconocer el 22 de junio como fecha cívica nacional por los mártires de la educación gratuita.
 - ✓ En su artículo dos, trata sobre la finalidad de la ley que, declara a la provincia de Huanta como cuna de la defensa de la gratuidad de la educación en el Perú y, reconoce el 22 de junio como fecha cívica en el Perú, encargando al Ministerio de Educación la realización y organización de actividades conmemorativas, incluyendo la mencionada fecha en el calendario cívico escolar, en reconocimiento a los mártires que perecieron durante las mencionadas jornadas de lucha por la gratuidad de la enseñanza.



**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS
PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y
10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO
SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE
DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA
GRATUIDAD EDUCATIVA A LA
PROVINCIA DE HUANTA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y
ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE
DEFENDIERON LA EDUCACIÓN
GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA
AÑO"**

- ✓ En su artículo tercero, establece declarar a la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho como cuna de la defensa de la gratuidad de la educación en el Perú y reconoce la gesta del 22 de junio como fecha cívica nacional.
- ✓ En su única disposición complementaria, establece que corresponde al Ministerio de Educación realizar las acciones necesarias, a fin de incorporar el 22 de junio de cada año, en el Calendario Cívico Escolar en conmemoración a los sucesos heroicos acontecidos en la ciudad de Huanta durante las jornadas de lucha por la defensa de la gratuidad de la educación.
- El **Proyecto de Ley 10870/2024-CR**, por el que se propone la, Ley que declara el 22 de junio de cada año como el "Día de los mártires que defendieron la educación gratuita en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho", comprende un artículo y una disposición complementaria final. Contiene lo siguiente:
 - ✓ En su artículo único, establece declarar el 22 de junio de cada año como el "Día de los Mártires que defendieron la Educación Gratuita" en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho, en conmemoración de los acontecimientos históricos ocurridos en esta provincia y a su papel fundamental en la historia de la educación pública en el Perú.
 - ✓ En su única disposición complementaria establece que el Ministerio de Educación, adoptará las acciones correspondientes para incluir el 22 de junio en el calendario cívico escolar y establecer los lineamientos para su conmemoración en las



**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS
PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y
10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO
SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE
DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA
GRATUIDAD EDUCATIVA A LA
PROVINCIA DE HUANTA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y
ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE
DEFENDIERON LA EDUCACIÓN
GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA
AÑO"**

instituciones educativas a nivel nacional en virtud de su trascendencia histórica.

III. OPINIONES SOLICITADAS E INFORMACIÓN RECIBIDA

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte solicitó opinión técnico legal respecto a los referidos proyectos de ley a las siguientes entidades:

3.1 Opiniones solicitadas

➤ Proyecto de Ley 3883/2022-CR

- ✓ Con Oficio 1039-2022-2023/CEJD-CR, de fecha 10 de enero de 2023, se solicitó opinión al señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, presidente del Consejo de Ministros.
- ✓ Con Oficio 1040-2022-2023/CEJD-CR, de fecha 10 de enero de 2023, se solicitó opinión al señor Oscar Manuel Becerra Tresierra, ministro de Educación.
- ✓ Con Oficio 1041-2022-2023/CEJD-CR, de fecha 10 de enero de 2023, se solicitó opinión al señor Alex Contreras Miranda, ministro de Economía y Finanzas.
- ✓ Con Oficio 1042-2022-2023/CEJD-CR, de fecha 10 de enero de 2023, se solicitó opinión a la señora María Amelia Palacios Vallejo, presidenta del Consejo Nacional de Educación.



**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS
PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y
10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO
SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE
DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA
GRATUIDAD EDUCATIVA A LA
PROVINCIA DE HUANTA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y
ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE
DEFENDIERON LA EDUCACIÓN
GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA
AÑO"**

➤ **Proyecto de Ley 10870/2024-CR**

- ✓ Con Oficio 3562-2024-2025/CEJD-CR, de fecha 22 de abril de 2025, se solicitó opinión al señor Morgan Niccolo Quero Gaime, ministro de Educación.
- ✓ Con Oficio 3563-2024-2025/CEJD-CR, de fecha 22 de abril de 2025, se solicitó opinión al señor Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, ministro de Cultura.
- ✓ Con Oficio 3564-2024-2025/CEJD-CR, de fecha 22 de abril de 2025, se solicitó opinión al señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, presidente del Consejo de Ministros.
- ✓ Con Oficio 3565-2024-2025/CEJD-CR, de fecha 22 de abril de 2025, se solicitó opinión al señor Wilfredo Oскорima Núñez, gobernador regional de Ayacucho.
- ✓ Con Oficio 3566-2024-2025/CEJD-CR, de fecha 22 de abril de 2025, se solicitó opinión al señor Belisario Lope Romani, alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta.

3.2 Información recibida

➤ **Proyecto de Ley 3883/2022-CR**

- ✓ Con Oficio 067-2023-EF/10.01, de fecha 13 de enero de 2023, el señor Alex Contreras Miranda, ministro de Economía y Finanzas, emite opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 3883/2022-CR.



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y 10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA A LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE DEFENDIERON LA EDUCACIÓN GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA AÑO"

- ✓ Con Oficio D000184-2023-PCM-SG, de fecha 25 de enero de 2023, el señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, presidente del Consejo de Ministros, emite opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 3883/2022-CR.
- ✓ Con Oficio 01223-2023-MINEDU/SG, de fecha 30 de marzo de 2023, el señor Oscar Manuel Becerra Tresierra, ministro de Educación, emite opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 3883/2022-CR.

➤ **Proyecto de Ley 10870/2024-CR**

A la fecha no se ha recibido opiniones respecto al referido proyecto de ley.

IV. MARCO NORMATIVO

4.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú (artículos 13, 16 y 17)
- Ley 28044, Ley General de Educación (artículos 3, 4, 6 y 22)
- Código del Niño y el Adolescente, aprobado por Ley 27337 (Artículos 14 y 15 del Capítulo II,)

4.2 Convenciones y tratados internacionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (artículo 26)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales de 1966 (artículos 13)



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y 10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA A LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE DEFENDIERON LA EDUCACIÓN GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA AÑO"

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1 Antecedentes legislativos

De la revisión del Período Parlamentario 2016-2021, en el Portal del Congreso de la República, se ha identificado como antecedente legislativo el Proyecto de Ley 1279/2011-CR, "*Ley que declara a la ciudad de Huanta cuna de la lucha por la gratuidad de la enseñanza*", presentado por el grupo parlamentario Nacionalista Gana Perú.

5.2 Análisis Técnico

Las iniciativas legislativas 3883/2022-CR y 10870/2024-CR, actualmente en estudio, tienen como objetivo declarar el 22 de junio de cada año como fecha cívica nacional reconociéndolo como el "Día de los mártires que defendieron la educación gratuita en el Perú". Además, proponen reconocer a la provincia de Huanta como "Cuna de la lucha por la gratuidad educativa".

Este reconocimiento tiene sus raíces en los hechos ocurridos en 1969, durante el gobierno militar de Juan Velasco Alvarado, cuando se eliminó la gratuidad educativa secundaria para los estudiantes con cursos desaprobados, a través del DS 006/69-EP. Esta medida generó una ola de protestas a nivel nacional, con especial énfasis en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho, donde al menos 17 estudiantes perdieron la vida durante la represión de las manifestaciones del 22 de junio.



**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS
PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y
10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO
SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE
DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA
GRATUIDAD EDUCATIVA A LA
PROVINCIA DE HUANTA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y
ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE
DEFENDIERON LA EDUCACIÓN
GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA
AÑO"**

La valentía y la determinación de los estudiantes de Huanta en su lucha por la gratuidad educativa contribuyeron a la restauración de este derecho mediante el Decreto Ley 17717. Este hecho, que marcó un hito en la historia de la educación en el país, dejó una huella profunda en la sociedad y la cultura peruana, inspirando incluso la composición de la emblemática canción *Flor de Retama*, que se convirtió en himno simbólico de la lucha por la educación gratuita.

En reconocimiento a estos hechos la Municipalidad Provincial de Huanta declaró los días 21 y 22 de junio como feriado cívico, mediante el Decreto de Alcaldía 003-2019-MPH/A, en honor a los caídos en defensa de la educación gratuita. En este contexto, el término "**cuna**", según el Diccionario de la Lengua Española, hace referencia al origen o principio de algo. Por lo tanto, conforme a los hechos históricos expuestos en la exposición de motivos, la expresión "**Cuna de la defensa**" para referirse a Huanta está plenamente justificada, ya que esta provincia desempeñó un papel esencial en la historia de la educación pública en el Perú, especialmente porque las protestas en Huanta fueron significativas, donde la población estudiantil y campesina lucharon en defensa de la educación gratuita, suceso que trajo gran número de heridos y fallecidos.

Desde entonces, cada 22 de junio se conmemora en la provincia de Huanta y en el departamento de Ayacucho la "Gesta por la Gratuidad de la Enseñanza", una fecha de profundo significado histórico que merece ser reconocida y conmemorada en todos los centros educativos del país y, especialmente por las generaciones actuales quienes hoy gozan del derecho a una educación gratuita.



**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS
PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y
10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO
SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE
DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA
GRATUIDAD EDUCATIVA A LA
PROVINCIA DE HUANTA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y
ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE
DEFENDIERON LA EDUCACIÓN
GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA
AÑO"**

La relevancia de esta gesta en la historia educativa del país ha sido destacada por diversas instituciones y publicaciones. En 2019, por ejemplo, el legislador Humberto Morales rindió homenaje Ricardo Dolorier Urbano reconociendo su trayectoria como compositor y catedrático en el marco de la conmemoración por los 50 años de la lucha por la gratuidad de la enseñanza.

Del mismo modo, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho oficializó el 22 de junio como el "Día de la gesta heroica por la gratuidad de la enseñanza" en su calendario cívico escolar regional, según lo establecido en la Resolución Directoral 3199-88-ED.

En este contexto, las propuestas legislativas responden a una doble necesidad de; **preservar la memoria histórica y fortalecer los valores democráticos** mediante el reconocimiento de las luchas populares que contribuyeron a consolidar derechos fundamentales. Incluir el 22 de junio como fecha cívica nacional no solo honra a quienes entregaron su vida por la defensa de la educación gratuita, sino que también reafirma el compromiso del Estado con una educación pública accesible, equitativa y transformadora.

5.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La propuesta legislativa cumple con las exigencias establecidas conforme lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Asimismo, la propuesta también se sustenta sólidamente en el marco constitucional, particularmente en los artículos 13, 16 y 17



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y 10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA A LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE DEFENDIERON LA EDUCACIÓN GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA AÑO"

de la **Constitución Política del Perú**, que se describe a continuación:

En el Artículo 13.- establece que *"La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo"*. Este artículo menciona el rol del Estado en la educación como garante del derecho educativo, sin anular la participación de la sociedad civil.

Asimismo, el Artículo 16 establece que, *".... Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI..."*. Este artículo enfatiza la obligación del Estado de garantizar el acceso a la educación sin discriminación económica.

En el Artículo 17.- establece que, *"La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educar gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación....."*. Este artículo reconoce el derecho a la educación gratuita en los niveles inicial, primario y secundario en instituciones estatales, y bajo ciertas condiciones en las universidades públicas.



**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS
PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y
10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO
SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE
DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA
GRATUIDAD EDUCATIVA A LA
PROVINCIA DE HUANTA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y
ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE
DEFENDIERON LA EDUCACIÓN
GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA
AÑO"**

En tal sentido, **la propuesta legislativa se alinea con lo establecido en nuestra Carta Magna**, en tanto busca dar cumplimiento a principios constitucionales vinculados con la protección y promoción del derecho a la educación, así como el principio de justicia histórica, al reconocer a quienes lucharon por el derecho a una educación gratuita en el Perú.

De otro lado, la propuesta legislativa guarda plena concordancia con lo dispuesto en la **Ley 28044, Ley General de Educación, específicamente en sus artículos 3, 6 y 22.**

El Artículo 3.- establece que, *"La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo"*.

El Artículo 4.- sobre la Gratuidad de la educación, establece que *"La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley..."*

El Artículo 6.- establece que, *"La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos"*. Declarar el 22 de junio como un día conmemorativo podría reforzar la formación cívica al



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y 10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA A LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE DEFENDIERON LA EDUCACIÓN GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA AÑO"

recordar un evento significativo en la lucha por un derecho fundamental como la educación gratuita, promoviendo así la conciencia de los derechos y deberes ciudadanos.

El Artículo 22.- establece que, *"La sociedad tiene el derecho y el deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación. Ejerce plenamente este derecho y se convierte en sociedad educadora al desarrollar la cultura y los valores democráticos..."*

En este marco, las iniciativas legislativas se alinea con los principios relacionados con **la gratuidad de la educación, la formación cívica y el rol de la sociedad en la valoración de la educación**. El reconocimiento de un evento histórico como la defensa de la educación gratuita podría ser visto como una forma de **desarrollar la cultura y los valores relacionados con la importancia de la educación como derecho**, contribuyendo así a la función educadora de la sociedad.

Asimismo, el **Código del Niño y el Adolescente, aprobado por Ley 27337 en los artículos 14 y 15 del Capítulo II**, señala lo siguiente:

En el Artículo 14.- sobre la educación, cultura, deporte y recreación, señala que, *"El niño y el adolescente tienen derecho a la educación. El Estado asegura la gratuidad pública de la enseñanza para quienes tienen limitaciones económicas..."*

Por otro lado, en el inciso a y b de Artículo 15, sobre la educación básica, señala que el Estado garantiza que la educación básica comprenda:



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y 10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA A LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE DEFENDIERON LA EDUCACIÓN GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA AÑO"

- a) El desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño y del adolescente, hasta su máximo potencial;*
- b) El respeto a los padres, a la propia identidad cultural, al idioma, a los valores nacionales y los valores de los pueblos y culturas distintas de las propias.*

En resumen, si bien los artículos 14 y 15 del Código del Niño y del Adolescente no ordenan ni prohíben la creación de días conmemorativos, su contenido sobre el derecho a la educación gratuita, la identidad cultural y la importancia de la educación para el desarrollo integral se alinean con los argumentos sustentados en los proyectos de ley 3883 y 10870 lo que respalda su viabilidad legislativa. Estas iniciativas buscan reconocer un acontecimiento histórico que se sustenta en los principios de acceso a la educación y en su valorización, principios que se encuentran implícitamente contenidos en dichos artículos del Código.

5.4 Análisis de las opiniones recibidas y otros documentos

5.4.1 Opinión del Ministerio de Economía y Finanzas

Con Oficio 067-2023-EF/10.01, de fecha 13 de enero de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 3883/2022-CR.

En dicha información recibida, el MEF considera que estos aspectos se relacionan con el reconocimiento de hechos históricos y la declaración de fechas conmemorativas, materias que no se



**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS
PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y
10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO
SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE
DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA
GRATUIDAD EDUCATIVA A LA
PROVINCIA DE HUANTA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y
ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE
DEFENDIERON LA EDUCACIÓN
GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA
AÑO"**

encuentran dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas. A pesar de declarar su incompetencia, mediante Informe 0036-2023-EF/42.02 realiza algunas precisiones sobre el proyecto de ley:

- Señala que el proyecto buscaría reconocer la importancia de la provincia de Huanta en la defensa de la gratuidad de la educación y reconocer el valor histórico de las movilizaciones sociales relacionadas.
- Indica que la gratuidad de la enseñanza en el Perú ha traído beneficios importantes y reconoce las movilizaciones sociales que contribuyeron a ello.

5.4.2 Opinión de Presidencia del Consejo de Ministros

Con Oficio D000184-2023-PCM-SG, de fecha 25 de enero de 2023, la presidencia del Consejo de Ministros, emite opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 3883/2022-CR.

Según el Informe D000081-2023-PCM-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el proyecto de ley fue evaluado conforme a la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la PCM. Dicho informe indica que, mediante el Oficio 1039-2022-2023-CEYDJ/CR, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte solicitó opinión técnica a la PCM sobre la propuesta legislativa. Posteriormente, la PCM, a través del Oficio D000336-2023-PCM-SC, remitió la consulta al Ministerio de



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y 10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA A LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE DEFENDIERON LA EDUCACIÓN GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA AÑO"

Educación para que emitiera su opinión conforme a su competencia.

5.4.3 Opinión del Ministerio de Educación

Con Oficio 01223-2023-MINEDU/SG, de fecha 30 de marzo de 2023, el Ministerio de Educación, emite opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 3883/2022-CR.

Esta opinión se materializa en el Informe 00313-2023-MINEDU/SG-OGAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, con base en lo señalado en el Informe 068-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEP, elaborado por la Dirección de Educación Básica Regular (DIGEBR). Dicho informe concluye que la iniciativa legislativa no es viable en lo referido a la segunda parte del artículo 2 y en la única disposición complementaria final, en el cual se dispone encargar al Ministerio de Educación (MINEDU) la realización y organización de actividades conmemorativas por los sucesos heroicos acontecidos en la ciudad de Huanta, incluyendo el 22 de junio en el calendario cívico escolar en reconocimiento a los mártires que perecieron durante las jornadas de lucha por la gratuidad de la enseñanza, dado que estos aspectos ya están contemplados en el Currículo Nacional de Educación Básica..

Con referencia al artículo 1, la primera parte del artículo 2 y el artículo 3 del proyecto de ley, el informe del MINEDU señala que, no corresponde emitir opinión sobre la pertinencia de reconocer un hecho histórico a través de una ley, ya que la competencia de la

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS
PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y
10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO
SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE
DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA
GRATUIDAD EDUCATIVA A LA
PROVINCIA DE HUANTA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y
ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE
DEFENDIERON LA EDUCACIÓN
GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA
AÑO"**

DIGEBR se enfoca en la enseñanza dentro del Currículo Nacional de Educación Básica.

Respecto a la opinión emitida por el MINEDU sobre la primera parte del artículo 2, es importante señalar que la **Ley 28044, Ley General de Educación en su artículo 9**, establece los principios, fines y lineamientos generales de la educación peruana. Entre sus fines se encuentran la afirmación y consolidación de la **identidad nacional**, la autoestima y el respeto a los símbolos patrios y a los héroes de la Nación. En este sentido, la ley dispone lo siguiente:

"Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima, así como su integración adecuada y crítica en la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía...". En ese contexto, es necesario precisar que la formación de la identidad nacional incluye, por tanto, el conocimiento de la historia y de los héroes nacionales.

Asimismo, el **artículo 38 de la Constitución Política del Perú** establece que, *"Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de **proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación.**"*

Si bien este artículo no menciona explícitamente la declaración de fechas cívicas, el **deber de honrar al Perú implica reconocer y valorar su historia y a sus figuras destacadas.**

En este contexto, **se han emitido diversas Resoluciones Ministeriales (R.M.) y Resoluciones Viceministeriales (R.VM.)**



**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS
PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y
10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO
SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE
DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA
GRATUIDAD EDUCATIVA A LA
PROVINCIA DE HUANTA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y
ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE
DEFENDIERON LA EDUCACIÓN
GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA
AÑO"**

que demuestran el reconocimiento de hechos históricos y la implementación de acciones conmemorativas por parte del Ministerio de Educación. A continuación, se presentan algunas de estas disposiciones:

- Resolución Ministerial 606-2024-MINEDU: Declara el 28 de noviembre de cada año escolar como el "Día de la Educación Intercultural Bilingüe" a nivel nacional e instruye su incorporación en el Calendario Cívico Escolar.
- Resolución Viceministerial 012-2022-MINEDU: Dispone que las instituciones y programas educativos públicos y privados de educación básica incorporen en su Calendario Cívico Escolar y/o Calendario Comunal la segunda semana de octubre de cada año escolar como "La Semana de la Educación Rural".
- Resolución Viceministerial 042-2018-MINEDU: Establece que las instituciones educativas incluyan en su Calendario Cívico Escolar la segunda semana de octubre como la "Semana de la Educación Tributaria y Lucha contra el Contrabando".

A partir de estos precedentes, podría argumentarse que la declaración de un lugar como cuna de un valor fundamental como la gratuidad de la educación y el reconocimiento de una fecha conmemorativa asociada con la defensa de dicho valor, mediante una ley, contribuirían a fortalecer la identidad nacional y a fomentar la reflexión sobre principios esenciales para la sociedad peruana. Aunque estos temas ya se abordan en el currículo escolar, **una ley otorgaría mayor significación y solemnidad a estos hechos históricos.**



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y 10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA A LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE DEFENDIERON LA EDUCACIÓN GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA AÑO"

Por otro lado, respecto a la opinión recibida del MINEDU con respecto al artículo 1, la segunda parte del artículo 2 y el artículo 3, cabe precisar que, conforme al **artículo 102 de la Constitución Política del Perú**, el Congreso ejerce la potestad de promulgar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes. En este sentido, la existencia del presente proyecto de ley sugiere que, desde el Poder Legislativo, se considere pertinente establecer estos reconocimientos a través de una norma legal. Esto, independientemente de que los temas en cuestión estén incluidos en el Currículo Nacional, implica la intención de otorgar un reconocimiento formal y de mayor jerarquía a estos hechos históricos y a sus mártires mediante una ley.

Asimismo, es importante destacar que la **Ley General de Educación, Ley 28044, establece en su artículo 4** la gratuidad de la educación como un derecho fundamental en todos los niveles y modalidades provistos por el Estado. **Esta disposición legal refuerza la importancia de reconocer y conmemorar eventos históricos relacionados con la defensa de este derecho.**

En síntesis, tanto la iniciativa legislativa 3883 y 10870 como los fines establecidos en la Ley General de Educación constituyen un sustento normativo que respalda la pertinencia y viabilidad de declarar a la provincia de Huanta como "Cuna de la Defensa de la Gratuidad Educativa" y reconocer el 22 de junio como fecha conmemorativa mediante una ley.



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y 10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA A LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE DEFENDIERON LA EDUCACIÓN GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA AÑO"

5.5 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

- ✓ La propuesta de ley se justifica en la necesidad de **reconocer y preservar la memoria histórica** de la gesta del 22 de junio de 1969 en Huanta, considerada un hito relevante en la defensa del derecho a la educación gratuita.
- ✓ Del análisis y revisión de la normatividad vigente, se evidencia que la propuesta legislativa se ajusta a los marcos constitucionales en vigencia; su aprobación no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, por lo que se encuentra dentro de las competencias de los poderes del Estado y, se complementa con lo normado por la Constitución Política del Perú y La Ley General de Educación 28044.
- ✓ Desde la perspectiva de oportunidad política y social, los proyectos se alinean con objetivos nacionales como los de la Política de Estado 3 del Acuerdo Nacional, que promueve la afirmación de la identidad y la memoria histórica y la Política de Estado 12, orientada al acceso universal a una educación pública y de calidad.

5.6 Análisis costo beneficio (análisis de impactos)

- ✓ Las propuestas legislativas no generan gastos adicionales para el tesoro público. Se trata de normas ordinarias de ejecución inmediata cuyo objetivo es resaltar la importancia de reconocer y preservar la memoria histórica de acontecimientos relevantes en el ámbito educativo nacional.



**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS
PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y
10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO
SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE
DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA
GRATUIDAD EDUCATIVA A LA
PROVINCIA DE HUANTA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y
ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE
DEFENDIERON LA EDUCACIÓN
GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA
AÑO"**

- ✓ Por otro lado, esta iniciativa legislativa tendrá un impacto educativo, social y cultural, pues contribuirá a la construcción de la memoria colectiva, fortalecer la identidad histórica y promover los valores cívicos entre los estudiantes y la sociedad en general.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el proyecto de ley 3883/2022-CR y el proyecto de ley 10870/2024-CR con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA GRATUIDAD
EDUCATIVA A LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO
DE AYACUCHO Y ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE
DEFENDIERON LA EDUCACIÓN GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE
CADA AÑO**

Artículo único. Declaración y establecimiento

Se declara Cuna de la Defensa de la Gratuidad Educativa a la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho y se establece Día de los



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y 10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA A LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE DEFENDIERON LA EDUCACIÓN GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA AÑO"

Mártires que Defendieron la Educación Gratuita el 22 de junio de cada año, con el objetivo de reconocer y preservar la memoria histórica en las nuevas generaciones sobre hechos relevantes en la historia de la educación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la conmemoración

El Ministerio de Educación, de acuerdo con sus competencias, adopta las acciones correspondientes para incluir el 22 de junio en el calendario cívico escolar y establecer los lineamientos para la conmemoración del Día de los Mártires que Defendieron la Educación Gratuita en las instituciones educativas a nivel nacional.

Lima, 15 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossyth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 09:24:08-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/05/2025 16:23:39-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossyth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 09:24:00-0500

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

Presidente

Comisión de Educación, Juventud y Deporte



Firmado digitalmente por:
PABLO MEDINA Flor Aidee
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2025 17:16:52-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2025 12:13:38-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2025 18:18:14-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHÉ Alfredo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2025 19:23:13-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2025 18:10:12-0500



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2025 18:40:24-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y 10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA A LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE DEFENDIERON LA EDUCACIÓN GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA AÑO"



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2025 08:51:17-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2025 10:04:03-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2025 10:51:00-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodmoro FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2025 09:36:34-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2025 14:14:45-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 17:47:10-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2025 23:43:02-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2025 09:04:28-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 17:20:09-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2025 14:53:52-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2025 21:30:41-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2025 17:48:06-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINAMINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2025 19:00:58-0500



**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS
PROYECTOS DE LEY 3883/2022-CR Y
10870/2024-CR, QUE, CON TEXTO
SUSTITUTORIO, PROPONE LA, "LEY QUE
DECLARA CUNA DE LA DEFENSA DE LA
GRATUIDAD EDUCATIVA A LA
PROVINCIA DE HUANTA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y
ESTABLECE DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE
DEFENDIERON LA EDUCACIÓN
GRATUITA EL 22 DE JUNIO DE CADA
AÑO"**